

Envia tus fotos a losquelaburan@gmail.com

SIN FOTOS NO HAY PREGUNTEROS

No se garantiza la fidelidad del preguntero ni de la actualización según cambios en el campo académico. Los pregunteros no reemplazan la obligación del estudiante de leer las lecturas correspondientes de la materia. Los mismos son gratuitos bajo responsabilidad del interesado

Preguntero Penal 3 Segundo Parcial - Exportado al 21/11/18 - 22:10 Vence en 7 días - No usar después del vencimiento — Puede ocasionar daños al irreparables en el celular, destruir la computadora e incluso prenderse fuego el papel en el que está impreso.

- 5.1 ¿Cuál es la ley vigente en materia de Defensa de la Competencia?: Ley 25.156.
- 5.1 En la ley de defensa de la competencia consagra la legitimación activa de los titulares de bienes jurídicos lesionados o puestos en peligro para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente: Falso. (foto)
- 5.1. La ley de Defensa a la competencia tiene como objetivo: El mantenimiento y desarrollo de una competencia eficaz en los mercados, ya sea actuando sobre el comportamiento de los agentes económicos o actuando sobre las estructuras de los mercados.
- 5.1.1 El bien jurídico protegido de la ley de defensa de la competencia consiste en: **Todas son correctas.**
- 5.1.1 En cuanto a la protección del Bien Jurídico protegido en la ley de defensa de la competencia podemos encontrar su génesis en: En la constitución nacional.(foto)
- 5.1.1 Dentro de la ley de defensa de la competencia, la política de comportamiento, refiere a: La detección de actos y conductas anti competitivas o que impliquen abuso de posición dominante.
- 5.1.1 Es, son prácticas anticompetitivas: Todas son correctas.
- 5.1.1 El concepto de precios predatorios significa: Precios que se fijan por debajo de los que regirían en una situación competitiva, con el objeto de forzar a que los competidores actuales se retiren del mercado, liquidando sus empresas o vendiéndoselas a la entidad o grupo dominante, o disuadir la entrada de nuevos competidores. (FOTO)
- 5.1.1 La previsión normativa según la cual las autoridades nacionales, proveerán a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, se encuentra incorporada: A la CN, tras la reforma operada en 1994.
- 5.1.1 La Ley de Defensa de la Competencia 25.156 protege: A la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los

monopolios naturales y legales y todo lo que afecte potencialmente el interés económico general y el bienestar de los consumidores.

- 5.1.1 Poder o capacidad de mercado, como concepto relativo a la defensa de la competencia, significa: Es la potencialidad de un agente de llevar a cabo practicas distorsivas con cierta efectividad.
- 5.1.1 La responsabilidad especial significa: Que está expresamente previsto en el texto de la ley tipificando la infracción delictual (foto)
- 5.1.1 En cuanto su estructura la ley de defensa de la competencia es: De fondo y procedimiento. (foto)
- 5.1.1 Para el derecho, la competencia, significa: El libre juego de la oferta y la demanda de bienes y servicios.
- 5.1.1 El concepto de mercado relativo a la defensa de la competencia, significa: Espacio de carácter público en el que convergen diferentes agentes. (foto)
- 5.1.1 La naturaleza de la ley de defensa de la competencia es: Una ley penal y los delitos que en ella se encuadran son de acción pública.
- 5.1.2 Imposición de exclusividad significa: Sujetar una operación a la condición de no utilizar o comercializar bienes o servicios provistos por competidores. (foto)
- 5.1.2 El concepto de precios monopólicos significa: Los que fija unilateralmente un monopolista o líder de precios con el objeto de incrementar sus beneficios, atento a que ello refiere el mencionado concepto. (foto)
- 5.1.1 El Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: Es un órgano administrativo autárquico.
- 5.1.1 EL Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia: Ente autárquico que depende del Ministerio de Economía.
- 5.1.1 Temporalmente, la actividad legisferante en la República Argentina, en materia de defensa de la competencia, se manifiesta: **Tanto durante la etapa de gobiernos de facto como durante los gobiernos constitucionales.**
- 5.1.1 Derivaciones de la ley significa: Que no se consagra una legitimación activa de titulares de bienes jurídicos lesionados o puestos en peligro a o 2. en un sistema de enjuiciamiento en el que no está previsto la intervención del ministerio público.
- 5.1.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en la legislación de defensa de la competencia?: El interés económico general y el bienestar de los consumidores. (foto)
- 5.1.1 Acuerdo de cuota significa: Una práctica concertada horizontal por la cual las empresas q... regirán en una situación de competencia.
- 5.1.1 La prescripción de la acción para perseguir las infracciones de cambio se operara:A los 6 años. (foto)
- 5.1.1 La discriminación de precios, significa: Que una empresa cobra diferentes precios por el mismo producto a distintos consumidores, con el objeto de utilizar

mejor su poder de mercado en los distintos sub-mercados que abastece y sin que exista una causa originada en diferencias de costos de provisión.

- 5.1.1 Hay entonces concentración, cuando se toma el control de una o varias empresas mediante el o los siguientes actos: **Todas son correctas.**
- 5.1.1 Imposición de exclusividad, significa: Sujetar una operación a la condición de no utilizar o comercializar bienes o servicios provistos por los competidores.
- 5.1.1 La responsabilidad especial, significa: Que está expresamente prevista en el texto de la ley art 2 inc. f que tipifica la infracción delictual. (foto)
- 5.1.1 La potencialidad de perjuicio significa para el derecho de defensa de la competencia: Tomar como peligro concreto y no abstracto y hacer operar el control preventivo de concentraciones y fusiones.
- 5.1.1 Fijación vertical de precios, significa: Que una empresa o grupo de empresas que actúa en una etapa del proceso productivo de un bien o servicio fije los precios de los bienes o servicios correspondientes a etapas anteriores o posteriores, con el objeto apropiarse de excedentes generados en otros mercados.
- 5.1.1 El concepto de acuerdo de precios, significa: La práctica concertada por la cual un grupo de empresas impone precios semejantes a los monopolios o monopsonicos, (según la situación que se trate), y ejerce por lo tanto un poder de mercado conjunto. (foto)
- 5.1.1 Cuando la ley establece que se computaran las sentencias condenatorias firmas pronunciadas a partir de su vigencia, aun cuando impongan pena de multa y siempre que no hayan transcurridos 5 años entre la condena anterior y la nueva infracción, estamos haciendo referencia a: La reincidencia.
- 5.1.2 Reparto de zonas significa: Que un mercado mayor e inicialmente competitivo se transforma en un conjunto de monopolios o monopsonios menores, en los que solo opera una empresa. (foto)
- 5.1.2 Obstaculización de la entrada, significa: La realización de acciones destinadas a dificultar el ingreso al mercado de nuevos competidores a través de actos tales como la instalación de capacidad excedente de productos o almacenaje (foto)
- 5.1.2 Destrucción de stocks o cierre de establecimiento, significa: Restricciones de la oferta lograda a través de la disminución de la capacidad de abastecimiento cuyo objeto es elevar los precios y permitir el incremento de los beneficios de las empresas que operan en un mercado a costa de una reducción del excedente total.
- 5.1.2 Las llamadas prácticas anti competitivas verticales: Son las cometidas por empresas que operan en distintas etapas del mismo proceso productivo.
- 5.1.2 Señale cuál de las siguientes hipótesis no se encuentra penalmente tipificada en la Ley de defensa de la competencia: La existencia en el país de sólo una fábrica de lámparas de bajo consumo.

- 5.1.2 ¿Cuáles son las acciones concertadas penalizadas por la ley de defensa de la competencia (25.156)? : Las enunciadas como prácticas restrictivas en el art. 2 de la ley 25.156 y otras que configuren las hipótesis del art 1 de la misma ley. (foto)
- 5.1.2 Exclusión de mercado, significa: Una práctica horizontal de naturaleza usualmente concertada por el cual un grupo de empresas le impide a un comprador seguir operando en el mercado, a través de la prohibición de utilizar algún recurso o fuente de abastecimiento que el grupo en cuestión monopoliza.
- 5.1.2 El concepto de precios monopsonios significa: Que un líder de precios fija precios inferiores a los competitivos en el mercado en que compra su producto o insumo y disminuye así el excedente total generado en el mismo. (foto)
- 5.1.2 El concepto de precios predatorios, significa: Precios que se fijan por debajo de los que regirían en una situación competitiva, con el objeto de forzar a que los competidores actuales se retiren del mercado, liquidando sus empresas o vendiéndoselas a la entidad o grupo dominante o disuadir la entrada de nuevos competidores. (foto)
- 5.1.2 el concepto acuerdo de precios, significa: La práctica concertada por la cual un grupo de empresas impone precios semejantes a los monopolios o monopsonicos, según la situación que se trate y ejerce por lo tanto un poder de mercado conjunto. (foto)
- 5.1.3 ¿Cuál es la postura de la ley 25.156 frente a la posición dominante?: Prohíbe solo el abuso de la misma (foto)
- 5.1.3 El artículo 4° de la ley 25156, establece que habrá posición dominante cuando: Sin ser único ofertante esta en condiciones de determinar la viabilidad económica de un competidor participante en el mercado, en perjuicio de estos. (foto)
- 5.1.3 Una de las circunstancias para determinar la posición dominante es: El grado de sustituibilidad del bien o servicio que se trate por otros nacionales o extranjeros: tiempo y condiciones de sustitución. (foto)
- 5.1.4 ¿Cuáles de estas situaciones es tomada por la Ley de Defensa de la Competencia como expresión de una concentración económica? Marque las tres opciones correctas: :-La fusión entre las empresas.
- -La transferencia de fondos de comercio.
- -La adquisición de la propiedad de acciones que le otorgue el control sobre la emisora. (foto)
- 5.1.4 Se prohíbe la concentración cuando: Tenga por fin distorsionar la competencia y afecte el bienestar económico general.
- 5.1.4 Concentración empresarial vertical significa: La integración se produce entre dos empresas que no compiten entre sí, proveedores y clientes de un mismo producto. (foto)
- 5.1.4 Concentración empresarial CONGLOME: Fusiones entre empresas que funcionan en mercados que no se relacionan entre sí y rara vez son anti competitivas, ya que generalmente producen una ganancia de eficiencia en el uso de recursos administrativos y financieros pero no una mayor concentración en un mercado particular. (foto)

- 5.1.4 Concentración empresarial horizontal, implica: Actos o contratos celebrados entre dos empresas competidoras, o de la misma rama de actividad, (mismo nivel de cadena de producción y comercialización) (Foto)
- 5.1.4 Hay entonces concentración, cuando se toma control de una o varias empresas mediante el o los siguientes actos: Con la fusión la transferencia de fondos de comercio, control accionario o cualquier acto o acuerdo por el cual se transfiera a una empresa los activos de otra, o se les otorgue influencia en la toma de decisiones. (foto)
- 5.1.4 ¿Los actos de concentración económica indicados en el artículo 6 de la ley de defensa de la competencia ante quien deben ser notificados para su examen?: Tribunal nacional de defensa de la competencia. (foto)
- 5.1.5 La acción típica del lavado de dinero consiste en convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular o poner en circulación de cualquier otro modo bienes provenientes de un ilícito penal, siempre que supere: \$300.000 Sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre si. (foto)
- 5.2 El régimen penal cambiario es: El instrumento legal que se ha instaurado en el sistema penal argentino a los efectos de proteger los fines y políticas económicas del estado, a través de la aplicación de sanciones netamente punitivas. (foto)
- 5.2 El bien jurídico protegido en el régimen penal cambiario consiste en: El orden económico (foto)
- 5.2 El régimen penal cambiario en su artículo 1 inc. f serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley a Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambio. Se cuestiona que este tipo legal es violatoria del: Principio de legalidad (foto)
- 5.2 El régimen penal cambiario en su artículo 1 inc. a serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley a Toda negociación de cambio que se realice sin intervención de institución autorizada para efectuar dichas operaciones, por negociación de cambio se entiende: Cualquier transacción que responda a la naturaleza jurídica del contrato de cambio ya sea en forma de billete o divisa. (foto)
- 5.2 El régimen penal cambiario, en su art 1, inc. f configura que serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley: Todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambio, Se cuestiona que este tipo legal es violatoria del Principio de legalidad.
- 5.2 El régimen penal cambiario en su artículo 1 inc. a serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley, a Toda negociación de cambio que se realice sin intervención de institución autorizada para efectuar dichas operaciones, por institución autorizada se entiende: Banco central de la república argentina y los bancos e instituciones financieras especialmente autorizadas por éste.
- 5.2 Incurren en el tipo penal estipulado en el art 1 del Régimen Penal Cambiario toda persona que sin estar autorizado por el Banco Central de la República Argentina efectuara. Seleccione las 3 opciones correctas: 1. compra venta de billetes, 2. compra venta de oro en barra, 3. Compra venta de oro amonedado. (foto) (no es: compra venta en bancos internacionales, casas y agencias de cambio/compra venta inmobiliaria)

- 5.2.1 La fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en cambios y la investigación de las infracciones cambiarias están a cargo de: Bcra.
- 5.2.1 ¿Cuál es el fundamento por el que la ley 19359 que implementa el control del régimen de cambio del país, es considerada una ley penal en blanco? : Porque requiere de otras disposiciones complementarias que establezcan con exactitud la conducta punible (foto)
- 5.2.1 El art 1 inc. f de la ley 19359 del Régimen Penal Cambiario, cuando reza: serán reprimidas con las sanciones que se establecen en la presente ley, todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios, implica: En caso de remisión total a otras normas, con ausencia de concreción del tipo penal, francamente inconstitucional.
- 5.2.1 ¿Cuál es el bien jurídico tutelado en el régimen penal cambiario argentino?: El valor de la moneda y la seriedad de las transacciones internacionales. (foto)
- 5.2.1 La ley 19.359 que implementó el control del régimen de cambio en el país es considerada una ley penal en blanco ¿Por qué?: Porque requiere de otras disposiciones complementarias que establezcan con exactitud la conducta punible.
- 5.2.2 Cuando la ley 19359 que regula el régimen penal cambiario en su art 1° inc. a hace referencia a "negociaciones de cambio", en tal expresión incluye: Medios de pago internacionales, comprendiendo al oro. (foto)
- 5.2.2 Las características del tipo subjetivo de las figuras contempladas en el artículo 1 de la ley 19.539 (Régimen Penal Cambiario) son: (marque las tres respuestas correctas): 1. Coincidente con el sistema de numerus clausus no se consagran tipos culposos.
- 2. La conducta puede quedar sin castigo en caso e un error de tipo vencible.
- 3. Solo admiten un dolo directo. (foto)
- 5.2.2 El inc. e del art 1 de la ley 19.359 castiga toda operación de cambio que no se realice por la cantidad, moneda o al tipo de cotización establecidos por las normas en vigor. Ello supone en relación al autor: Que cuente con la debida autorización para operar en cambio. (foto)
- 5.2.2 Los tipos penales previstos en el art 1 de la ley 19.359 se caracterizan porque solo pueden ser ejecutados: A título doloso.
- 5.2.2 Teniendo en cuenta que el inc. C del art 1 de la ley 19359 que regula el régimen penal cambiario, reprime toda falsa declaración relacionada con las operaciones cambio, ¿Qué efecto tiene la rectificación espontanea de esa declaración por parte del infractor en el término de 15 días?: Se fijara la multa en un cuarto de la que hubiese correspondido y no se tendrá en cuenta esa penalidad a los efectos de la reincidencia previstos en la misma ley. (foto)
- 5.2.2 según la doctrina y la jurisprudencia, la mera infracción a los tipos penales previstos por la ley 19359, es suficiente para fundar una condena: Atento al principio de lesividad se requiere una real y grave afectación al bien jurídico tutelado. (foto)
- 5.2.4 Respeto al régimen penal cambiario la doctrina promociona una flexibilización de la teoría de la culpabilidad. ¿A que refiere esta afirmación?: A la aplicación de la teoría del error de prohibición.

- 5.2.5 La responsabilidad especial, significa: Que está expresamente prevista en el texto de la ley tipificando la infracción delictual. (foto)
- 5.2.5 ¿A quién alcanza la responsabilidad solidaria establecida en el art 2 inc. F de la ley 1.359?: A la persona de existencia ideal.
- 5.2.5 En los casos de responsabilidad solidaria, la multa se hará efectiva sobre el patrimonio de: La persona ideal y los patrimonios particulares de aquellos miembros que hubiesen intervenido en la comisión de hecho punible.
- 5.2.5 La responsabilidad en los delitos establecidos de la ley de régimen cambiario es: Acumulativa, especial y condicionada.
- 5.2.5 Se critica que el art 2 inc. f de la ley de régimen penal cambiario, en tanto estipula la atribución de la responsabilidad a las personas: Vulnera el concepto de acción sobre el que se funda nuestro sistema penal, acción humana. (foto)
- 5.2.5 Cual es el alcance del art 2 inc. f de la ley 19359 régimen penal cambiario respecto de la responsabilidad de las personas jurídicas quienes pueden ser sancionadas: la persona de existencia ideal. (foto)
- 5.2.6 El art 23 del código penal de la Nación establece que la condena importa la perdida de los instrumentos del delito, los que, con los efectos provenientes del mismo, serán decomisados, a no ser que: **Perteneciera a un tercero no responsable.**
- 5.2.7 A los fines de la reincidencia, ¿Qué criterio adopta la ley 19359 (Régimen Penal Cambiario)?: Se aparta respecto del derecho penal común.(foto)
- 5.2.7 El artículo 18 de la Ley Penal Cambiaria que a los fines de la reincidencia se computaran las sentencias condenatorias firmes pronunciadas a partir de su vigencia, aun cuando impongan: Pena de multa. (foto)
- 5.2.7 El Derecho Penal Cambiario se aparta del Derecho Penal Nuclear en cuanto a la reincidencia, la principal diferencia es que el art. 18 de la ley penal cambiaria se castiga: Penas de multa. (foto)
- 5.2.7 La ley Penal Cambiaría agrava la pena en caso de reincidencia, art 2 inc b y c, agravar la escala penal con motivo de reincidencia es anticonstitucional porque afecta el: **Principio del non bis in idem. (foto)**
- 5.2.8 Según la ley penal cambiaría, la comisión de otra infracción es una de las causales de interrupción de la prescripción de la acción penal, el criterio estricto entiende por infracción: Solo infracciones cambiarías.
- 5.2.8 ¿Cómo resuelve la prescripción de la acción penal de los delitos contemplados en la misma, la Ley 19359 Régimen Penal Tributario?: No establece escalas diferenciadas sino que prevé un plazo único. (foto)
- 5.2.8 ¿Qué otra causal de interrupción del curso de la prescripción establece la ley 19359, además de la comisión de otra infracción y de los actos procesales de impulsión dictados por la jurisdicción administrativa o judicial? : Por los procedimientos que impulsen la investigación, practicados con conocimiento del inspeccionado. (foto)

- 5.2.8 ¿Cómo se establece el plazo de prescripción en la ley 19.359?: No establece escalas diferenciadas sino que prevé un plazo único.
- 5.3 En el delito de contrabando, el sujeto pasivo es: La aduana.
- 5.3 En el delito de contrabando el bien jurídico protegido es: El adecuado ejercicio de la función de control del tráfico internacional de mercaderías que se asigna a la aduana (foto)
- 5.3.1 Según la doctrina ¿Cuál es el significado en sentido estricto del termino "contrabando"?: Introducir furtivamente alguna mercancía prohibida o pasar algún género sin pagar los derechos de aduana. (foto)
- 5.3.1 ¿En qué cuerpo legal se encuentra regulado el delito de contrabando?: Código Aduanero.
- 5.3.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de contrabando?: El adecuado ejercicio de las facultades legales de las aduanas para el control sobre las importaciones y las exportaciones. (foto)
- 5.3.1 ¿Quién puede ser sujeto activo de la figura simple de contrabando?: Cualquier persona de existencia visible. (foto)
- 5.3.2 Califique legalmente la siguiente conducta, prima facie delictiva: un sujeto ingresa a territorio argentino, ocultando, dentro de su calzado, dos microprocesadores Pentium 4, de ese modo evita que las autoridades aduaneras ejerzan su potestad de contralor sobre las mercaderías ingresadas, Contrabando por ocultación.
- 5.3.2 La diferencia entre los tipos específicos de contrabando del art 864 del código aduanero y el delito de contrabando simple radica en: Que los tipos específicos no requieren ardid o engaño.
- 5.3.2 Según el art. 872 del código aduanero ¿cómo se pune el delito de contrabando en grado de tentativa? : Con igual pena que el delito consumado (foto)
- 5.3.2 Las figuras reguladas por el art 864 de la Ley de contrabando: Son figuras específicas del tipo básico.
- 5.3.3 ¿Cuáles de estas situaciones representan agravantes de los supuestos básicos de contrabando de los artículos 863 y 864 del código aduanero? Marque las cuatro opciones correctas: -Cuando se trate de estupefacientes en cualquier etapa de su elaboración.
- -Se cometiera mediante violencia física o moral en las personas, fuerza en las cosas o la comisión de otro delito o tentativa.
- -Intervinieren en el hecho tres o más personas en calidad de autor, instigador o cómplice.
- -Se tratare de mercadería cuya importación o exportación estuviera sujeta a una prohibición absoluta. (foto)
- 5.3.3 Señale cuál de las siguientes conductas penalmente típicas no encuadra en el delito de contrabando calificado: Tres alumnos, integrantes de un contingente de estudiantes que ingresa al país a través de un puesto aduanero, ocultaron tres cámaras fotográficas adquiridas a muy buen precio en el extranjero, llevando cada uno de ellos una de estas cámaras oculta en la entretela de su campera.

- 5.3.3 La regulación de la tentativa en la ley de contrabando: Equipara su pena a la del delito consumado.
- 5.3.3 el código aduanero establece como una hipótesis de agravante del delito de contrabando la participación de un funcionario del servicio aduanero, según el código penal funcionario o empleado público es todo aquel que participa accidental o permanentemente del ejercicio de las funciones públicas sea por elección o nombramiento: Verdadero. (foto)
- 5.3.5 La conducta de un residente de Argentina que, en ocasión de encontrarse viajando por el exterior del país, se remite a su domicilio real una caja conteniendo diez packs de habanos que prevé comercializar en nuestro país, ocultando tal mercadería entre las paredes de la caja, no siendo descubierta su maniobra al efectuarse el control aduanero en Argentina y no concurriendo el autor de esta maniobra a retirar la caja de la oficina pública correspondiente por temor a ser descubierto en su accionar: Configura el delito de contrabando.
- 5.3.5 La tentativa tiene la misma pena que el delito consumado en: Régimen Penal Aduanero Unidad 6, delitos contra el orden económico financiero.
- 6.1 Una característica básica del paraíso fiscal es: Secreto bancario y bursátil absoluto. (foto)
- 6.1.1 La legislación nacional en materia de lavado de activos de origen delictivo sigue los lineamientos y recomendaciones de que organismo internacional: Gafi. (foto)
- 6.1.1 ¿Cuántas condenas por lavado de dinero se lograron en el país en los diez primeros años de vigencia de la ley 25.246?: Ninguna.
- 6.1.1 La ley 25246 (encubrimiento y lavado de activos) tuvo inmediata aplicación de manera preventiva y represiva respecto del delito de lavado de dinero, su modificación se debió exclusivamente a un agravamiento general de todas las sanciones contenidas en ella: Falso. (foto)
- 6.1.2 ¿Qué carácter tiene esta figura de lavado de activos de origen delictivo a partir de la nueva ley 26683?: Delito autónomo.
- 6.1.3 Además de las fases de integración y de colocación u ocultación ¿qué otra fase o etapa incluye el proceso de lavado de dinero?: Fase de control y cobertura.(foto)
- 6.1.3 En la fase de integración. ¿Qué sucede con el capital? : Se inserta en el circuito económico financiero lícito (foto)
- 6.1.3 En la fase de colocación u ocultación. ¿Cuál de las siguientes modalidades es la que suele ser descartada para realizar la situación de bienes? : Compra de bienes inmuebles o muebles registrables
- 6.1.3 El lavado de dinero es un proceso con varias etapas que van desde su obtención ilícita hasta su reinserción en el circuito económico financiero legal. Este proceso se divide en tres etapas: Fase de colocación, de control y ubicación y de blanqueo. (foto)

- 6.1.3 El lavado de dinero es un proceso con varias etapas que van desde su obtención ilícita hasta su reinserción en el circuito económico financiero legal. La fase de colocación u ocultación se realiza mediante: Foto celeste buscar respuesta
- 6.1.4 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de lavado de activos de origen delictivo?: El orden Socio Económico. (foto)
- 6.1.5 En cuanto al aspecto subjetivo, tipo objetivo la figura del lavado requiere: Dolo directo o eventual. (foto)
- 6.1.5 ¿A qué equivale la habitualidad como agravante del lavado?: Conducta repetida a lo largo del tiempo.
- 6.1.5 Además de convertir y de poner en circulación de cualquier otro modo ¿cuál de estos modos comisivos en del delito de lavado no integra la acción típica según la actual configuración legal?: Aplicar.
- 6.1.5 Nuestro Código penal no define la habitualidad, por lo tanto tomando como referencia la Jurisprudencia española ¿A que equivale la habitualidad como agravante del lavado?: Repetición de actos de la misma especie como habito o costumbre. (foto)
- 6.1.5 ¿Cuál de las siguientes características diferencia la agravante del lavado por asociación o banda de la figura de la asociación ilícita prevista en el art 303 inc. 2 a?: Su objetivo es la comisión continuada de delitos de lavado. (foto)
- 6.1.6 De la siguiente lista ¿Quienes no están obligados a informar en los términos del art 20 de la ley 25246?: Estudiantes que cursen estudios en más de dos instituciones privadas.
- 6.1.7 En el delito de lavado de activos, cuando el art. 304 de C.P menciona la omisión de vigilancia y el incumplimiento de reglas y procedimientos internos de la persona jurídica hace referencia a: Una individualización especial para graduar la pena (foto)
- 6.1.9 La respuesta correcta es \$300.000 sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí dado que así lo esclarece el artículo 303 del la ley 26.683, por lo que el resto de las opciones son incorrectas por no ajustarse a lo solicitado: Verdadero.
- 6.1.9 En el delito de lavado de activos ¿por cuál de estos motivos procede el decomiso definitivo de los bienes sin necesidad de condena penal?, siempre que se tenga certeza del origen ilícito de los mismos o del hecho con el que están vinculados, Marquen las dos Opciones correctas: 1. Por suspensión o extinción de la acción penal, 2. Por reconocimiento expreso del acusado de la procedencia ilícita de los bienes. (foto)
- 6.1.10 ¿Cuáles de estas técnicas especiales de investigación fueron incorporadas en cumplimiento de exigencias internacionales, por la ley...: la entrega controlada, el testigo de identidad reservada y la figura del arrepentido (foto)
- 6.1.10 ¿De qué manera se beneficia el imputado arrepentido que colaboro eficazmente con la investigación?: Con reducción de pena (foto)

- 6.1.10 ¿Por la técnica de entrega controlada a cuál de estas posibilidades no está legalmente autorizado el magistrado?: Intervenir líneas telefónicas sin orden fundada.
- 6.1.10 Los art. 31 y cc de la ley 28663 posibilitan la reducción de pena para el faccionario publico arrepentido, en tanto haya colaborado eficazmente en la investigación. Dicha reducción se dispondrá al dictarse sentencia condenatoria. : Falso. (foto)
- 6.1.15 ¿Cuál de las siguientes no es una facultad de la unidad de información financiera?: Recibir pagos correspondientes a operaciones sospechosas.
- 6.1.16 De la siguiente lista ¿Quiénes NO están obligados a informar en los términos del Art. 20 de la ley 25246?: Estudiantes que cursen estudios en más de dos instituciones privadas. (foto)
- 6.2.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en la figura del Abuso de Información Privilegiada?: A la transparencia del mercado de valores.
- 6.2.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en la figura de abuso de información privilegiada previsto en el art 307 del código penal?: la transparencia del mercado de valores (foto)
- 6.2.2 En el delito de encubrimiento, el lugar de comisión del delito encubierto: Es indiferente siempre que resulten aplicables las leyes argentinas.
- 6.2.2 ¿Quiénes de los siguientes integrantes de una sociedad emisora no pueden ser sujetos activos del delito de Abuso de Información Privilegiada?: Extraños que acceden a la información por comunicación directa. (foto)
- 6.3.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de Agiotaje Financiero?: La transparencia del mercado de valores.
- 6.3.2 Respecto del delito de lavado de dinero, en la fase de colocación u ocultación se procede a sustituir los bienes a través de los siguientes canales: Todas las opciones correctas.
- 6.3.2 Luis es el encargado de sacar del país valijas con dinero en efectivo obtenido de manera ilícita y llevarlos a las Islas Caimán, Para ello utiliza un avión privado, su conducta se identifica con: La fase de colocación en el delito de lavado de dinero.
- 6.4.1 En la Intermediación financiera irregular la conducta que se considera típica es aquella: Que se realiza por fuera del alcance regulatorio y supervisor de la autoridad de control. (foto)
- 6.4.1 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en el delito de intermediación Financiera irregular?: La protección del Sistema Financiero.(foto)
- 6.5 Quienes pueden ser sujetos activos en el delito de falsa documentación de una operación crediticia?: Empleados y funcionarios de instituciones financieras, y de aquellas que operen el mercado de valores.(foto)
- 6.6 ¿A quién se castiga en el delito de cohecho financiero?: A quien recibe el beneficio. (foto)

- 7. Si ante una expendedora de bebidas tomamos una cosa de un aparato automático mediante el empleo de una moneda falsa u otro medio engañoso, estamos en presencia del delito de: Hurto.
- 7. En el derecho comparado existen dos sistemas en cuanto a la regulación de la defraudación: Sistema francés y Austriaca. (foto)
- 7. El que cometiere defraudación, sustituyendo, ocultando o mutilando algún proceso, expediente, documento u otro papel importante, Estamos haciendo mención al delito de: Estafa mediante sustitución, ocultación o mutilación del documento.
- 7. El que tornare imposible, incierto o litigioso el derecho sobre un bien o el cumplimiento, en las condiciones pactadas, de una obligación referente al mismo, sea mediante cualquier acto jurídico relativo al mismo bien, aunque no importe enajenación, sea removiéndolo, deteniéndolo, ocultándolo o dañándolo, siempre que el derecho o la obligación hubieran sido acordados a otro por un precio o como garantía estamos haciendo mención al delito de: Desbaratamiento de derechos acordados.
- 7. El código penal argentina, en cuanto a la regulación de la defraudación adopta: : Sistema mixto.
- 7. El delito de estafa se caracteriza por: El medio del cual se vale el autor para causar la lesión a la propiedad ajena, es decir, el fraude. (foto)
- 7. Aparenta crédito: El que simula la obtención de un respaldo económico de terceros (foto)
- 7. Aparenta comisión: El que simula cualquier especie de representación de un tercero para realizar un acto o recibe una extensión de esa representación distinta de la otorgada.
- 7.1.7 Una conducta ilícita ejercida sobre Aparato automático de servicio domiciliario, gas, agua, estamos en presencia de que del: Estafa.
- 7.1.1 En la teoría de la defraudación, ¿Cuál es el género delictivo y cuál la especie?:: La defraudación es el género y la estafa la especie. (foto)
- 7.1.1 El Código penal argentino, en cuando a la regulación de la defraudación adopta: sistema mixto. (foto)
- 7.1.1 La defraudación es una expresión genérica que abarca dos clases de estructuras típicas: Estafas y abusos de confianza.
- 7.1.2 El/ los bien/ es/ jurídicos, protegidos en cuanto a la figuras de defraudaciones son, es: El patrimonio en su conjunto o sus elementos integrantes.
- 7.1.2 ¿Cuál es el bien protegido en el delito de estafa?: Ninguna es correcta (revisar)
- 7.1.3 Apariencia de bienes, crédito, comisión empresa o negociación, refiere a: Quien muestra algo que no es tal como lo muestra, la mayoría de la doctrina exige que la conducta tenga entidad objetiva, que vaya acompañada de ciertos hechos exteriores, no basta la simple mentira (foto)

- 7.1.3 ¿Cuáles de estos criterios de distinción de estafa y abuso de confianza?: En la estafa hay fraude inicial y el dolo del autor es siempre anterior a la prestación patrimonial.
- 7.1.3 Aparentar bienes significa: El que muestra que tiene cosas o derechos que no están en su patrimonio.
- 7.1.3 Cuando hacemos referencia a fraudes relativos al abuso de relación personal del autor con la victima estamos haciendo mención a: Abuso de confianza. (foto)
- 7.1.3 La calidad simulada es: Una atribución, actualmente falsa que puede obedecer a una simulación total o invocación de una calidad que se ha tenido, pero ya no se tiene, o que se va tener, pero todavía no se tiene. (foto)
- 7.1.3 La estafa consiste en: Una defraudación por fraude, que no ataca simplemente a la tenencia de las cosas, sino a la competitividad del patrimonio. (foto)
- 7.1.3 Aparenta negociación: El que simula la existencia de una transacción que se realiza o se va a realizar, o muestra características distintas de una transacción que se está llevando a cabo. (foto)
- 7.1.3 Aparenta crédito: El que simula obtención de un respaldo económico de terceros (foto)
- 7.1.3 Aparenta comisión: El que simula cualquier especie de representación de un tercero para realizar un acto o recibe una extensión de esa representación distinta de la otorgada.
- 7.1.3 En el abuso de confianza existe: Una disposición patrimonial perjudicial basada en una entrega a título precario con obligación de retribuir o devolver. (foto)
- 7.1.3 Aparenta empresa: Quien simula la existencia de una organización destinada a la producción económica lucrativa. (foto)
- 7.1.3 La secuencia causal de la estafa es la siguiente: El agente despliega una actividad engañosa, que induce a un error a una persona que en virtud de error realiza una prestación que resulta perjudicial para su patrimonio. (foto)
- 7.1.4 ¿Cuál es el elemento central para la configuración de la estafa? : La conducta engañosa. (foto)
- 7.1.4 El engaño en la estafa consiste en: Una falta a la verdad en lo que se dice o se hace creer (foto)
- 7.1.4 El error en la estafa consiste en: Un estado psicológico provocado por el autor del delito quien induce a la víctima a la realización de la disposición patrimonial perjudicial.
- 7.1.4 El sujeto pasivo en la Estafa es : Una persona capaz de caer en error. (foto)
- 7.1.4 De los elementos que deben concurrir para la configuración del tipo de estafa en el derecho argentino, ¿cuál es la central?: Una conducta engañosa.

- 7.1.4 El término polizón que se emplea para calificar a quien viaja sin billete en un barco, avión, etc. ¿de qué otra manera es conocido en estos casos?: Engaños implícitos.
- 7.1.4 Respecto al delito de estafa, la doctrina mayoritaria entiende que la mentira: Es inidónea para perfeccionar el delito.
- 7.1.4 Que criterio adopta el Código Penal argentino en cuanto al concepto de "engaño": Amplio. (foto)
- 7.1.4 ¿Qué elemento de la estafa es consecuencia del error padecido por la víctima y a la vez, la causa del perjuicio patrimonial? : La disposición patrimonial (foto)
- 7.1.4 ¿Cuál es la secuencia para configurar que la estafa ha sido configurada?: Ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio.(foto)
- 7.1.4 Que criterio se ha adaptado al Código Penal Argentino, en cuanto al concepto de engaño?: Amplio.
- 7.1.4 El sujeto activo en la estafa es: Cualquier actor.
- 7.1.4 El ardid en la estafa consiste en: Artificio o medio empleado hábil o mañosamente para el logro de alguna cosa. (foto)
- 7.1.4 El sujeto pasivo de la estafa es: Una persona capaz de caer en un error. (foto)
- 7.1.4 En el delito penal de estafa, la acción típica consiste en: Defraudar.
- 7.1.4 La víctima del fraude en la estafa es: La persona que padece el error causado por el ardid o engaño del autor. (foto)
- 7.1.4 ¿Cuáles son los requisitos exigidos de la Estafa?: El engaño u perjuicio, que contienen a su vez, al error y a la disposición patrimonial. .
- 7.1.4 El delito de estafa se caracteriza por: El medio del cual se vale el autor para causar la lesión a la propiedad ajena, es decir, el fraude. (foto)
- 7.1.4 ¿De qué otra manera son conocidos los casos de "polizonaje", es decir, los casos en los que el sujeto da a entender que cumplirá con la contraprestación dada sabiendo de antemano que no lo hará? : Engaños implícitos. (foto)
- 7.1.5 ¿Quien padece el engaño en la llamada estafa procesal? : el juez (revisar)
- 7.1.5 La estafa procesal se caracteriza por: Una triangulación, en donde la víctima del fraude, (juez) dispone sobre los bienes del ofendido penal, (demandado). (foto)
- 7.1.5 Existe estafa procesal cuando: Una parte con su conducta engañosa y realizada con ánimo de lucro induce a error a un juez y este, como consecuencia del error dicta una sentencia injusta que causa un perjuicio patrimonial a la parte contraria o a un tercero. (foto)
- 7.1.5 En el delito de Estafa Procesal, la acción típica consiste en: Engaños o deformaciones de la verdad apoyadas en falsas pruebas susceptibles de influir al juez a dictar una sentencia errónea.

- 7.1.5 Si el actor y demandado en un juicio se ponen de acuerdo para perjudicar económicamente a un tercero ajeno al pleito, engañando al juez y logrando que éste caiga en un error al momento de dictar sentencia: Se configura el delito de estafa procesal.
- 7.1.5 El siguiente concepto, Aquella que se produce cuando una parte de su conducta engañosa, realizada con ánimo de lucro, induce a error al juez y este, como consecuencia del error dicta una sentencia injusta que causa un perjuicio patrimonial a la parte contraria o a un tercero, está haciendo alusión a que tipo de estafa: Procesal. (foto)
- 7.1.5 La estafa procesal, la víctima del error debe ser: Un juez. (foto)
- 7.1.6 ¿Como se resuelve la Estafa de servicios o alimentos en el Código Penal argentino?: Como una modalidad más de fraude del art 172. (foto)
- 7.1.6 La estafa de servicios o alimentos ¿Cómo se estipula en el Código Penal Argentino?: Como una modalidad mas del fraude del art 172.
- 7.1.6 El petardismo consiste en: El consumo de bebidas o alimentos en establecimientos que ejercen el comercio, o se hicieran prestar o utilizar un servicio cualquiera de pago inmediato y no lo abonaren al ser requeridos. (foto)
- 7.1.7 Ante una conducta ilícita ejercida sobre aparato automático electrónico de servicio vídeo, música, estamos en presencia de que delito: Es atípico (foto)
- 7.1.7 Ante una conducta ilícita ejercida sobre aparato automático de servicio domiciliario (gas, agua) estamos en presencia de que delito: Estafa. (foto)
- 7.1.7 Si ante una expendedora de bebidas tomamos una cosa de un aparato automático mediante el empleo de una moneda falsa u otro medio engañoso, estamos en presencia del delito de: Hurto
- 7.1.7 La transferencia no consentida de fondos mediante el empleo de un sistema informático ¿qué configura?: Un tipo de estafa.
- 7.1.7 ¿Qué tipo delictivo se configura con la transferencia no consentida de fondos mediante el empleo de un sistema informático?: Tipo especial de estafa (foto)
- 7.1.7 Antonino abre de manera ilegal el medidor de gas de su domicilio, valiéndose de unas herramientas, logra alterarlo, provocando que la cuenta de gas del período en curso disminuya considerablemente. La conducta de Antonino es considerada: Típica del delito de estafa mediante procedimientos mecánicos automatizados.
- 7.1.8 En el abuso de confianza, ¿cuál es la tesis mayoritaria?: La confianza puede ser creada por el autor o ser preexistente.
- 7.1.8 En los fraudes relativos a las relaciones personales del autor con terceros, ¿A qué refiere el termino comisión?: A un Mandato. (foto)
- 7.1.8 En los fraudes relativos a la persona del autor, en el caso del "nombre supuesto" este se configura (seleccione 2 respuestas correctas) : 1- Con la simulación relativa a la identidad del sujeto activo. 2- Con una falsa identidad que es determinante de la prestación. (foto)

- 7.1.8 En el abuso de confianza como fraude relativo a la relación personal del autor con la víctima ¿Cuáles son las tesis doctrinarias respecto al momento en que se produce esa confianza? seleccione 2 (dos) opc. correctas : 1- La confianza debe ser creada intencionalmente por el autor. 2- La confianza puede ser creada por el autor o ser preexistente. (foto)
- 7.1.8 En la llamada estafa de crédito se exige para su configuración que la conducta del sujeto activo vaya acompañada de ciertos hechos exteriores que conduzcan al error o al juicio equivocado del destinatario del engaño: verdadero.
- 7.1.8 En la estafa por medio de cheques, ¿Cuándo la conducta configura una estafa por apariencias de bienes?: Cuando mediante la entrega de un cheque sin provisión de fondos se ha obtenido una contra prestación inmediata, económicamente perjudicial para el sujeto pasivo. (foto)
- 7.1.9 La causación imprudente de un perjuicio en el patrimonio ajeno, tiene consecuencias : En el derecho civil. (foto)
- 7.1.9 El término estafa con que termino es inconciliable?: Culpa.
- 7.1.10 ¿Qué elemento de la estafa es requerido para su consumación?: La producción de un perjuicio en el patrimonio de la víctima o de un tercero.
- 7.1.10 En el delito de Estafa, cuando la cosa se ha desplazado del poder de la víctima al poder del autor o de un tercero, de manera que el sujeto activo se encuentre frente a la efectiva posibilidad de disponer de ella: Se perfecciona el perjuicio patrimonial y se consuma el delito.
- 7.1.10 La estafa es un delito material, su consumación depende: De la producción de resultado (foto)
- 7.2 La retención indebida consiste en: El quebrantamiento por parte del autor que abusando de la confianza depositada en el por el dador de la cosa, de la obligación que le imponía el título de entrega del objeto, de devolverlo o entregarlo en su individualidad.
- 7.2 ¿Cuál de los siguientes tipos de defraudaciones especiales fue incorporado por la ley 24441, también conocido como el de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción: Ejecución perjudicial de hipoteca. (foto)
- 7.2 Para que se configure el delito de Estafa en la sustancia, calidad o cantidad de las cosas es necesario: La efectiva entrega de la cosa mediante un título obligatorio, compra, venta, permuta, arrendamiento.
- 7.2.1 En la administración fraudulenta tipificada en el Art. 173 Inc. 7 del Código Penal, ¿Que calidades requiere la ley respecto de su autoría?. Marque las 3 opciones correctas: 1) Debe tener el manejo de los bienes o la administración de los bienes.
- 2) Los intereses pecuniarios que resguarda deben ser ajenos.
- 3) Debe tener el poder de disposición de los bienes. (foto)
- 7.2.1 ¿Que se requiere para configurar el tipo de estafa en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre entrega de cosas debidas? Seleccione 3 (tres) respuestas correctas: 1- Que la víctima crea que lo que adquiere responde a las verdaderas características que el autor pregona respecto de esa cosa. 2- Que el autor deba

- estar obligado a dar una cosa, en virtud de un contrato valido. 3- Que la víctima abone un precio por una cosa. (foto)
- 7.2.1 En la administración fraudulenta ¿Qué calidad no corresponde a las características del sujeto activo para considerarse tal?: El poder de disposición no tiene relación con el patrimonio ajeno.
- 7.2.1 ¿Qué se requiere para configurar el tipo de estafa en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre entrega de cosas debidas?: Todas son correctas.
- 7.2.1 El que encontrándose autorizado para ejecutar extrajudicialmente un inmueble, lo ejecutara en perjuicio del deudor, a sabiendas de que el mismo no se encuentra en mora o maliciosamente omitiera cumplimentar los recaudos establecidos para la subasta mediante dicho procedimiento especial, estamos haciendo mención al delito de: Ejecución perjudicial de hipoteca. (foto)
- 7.2.2 En la retención indebida, es necesario: Que el depósito sea voluntario y regular. (foto)
- 7.2.2 ¿Cuál de las siguientes resulta una acción típica por consistir en una omisión de restituir defraudatoria?, art 172 inc. 2 CP?: Negarse a devolver una cosa mueble dada en depósito.
- 7.2.3 El que defraudare, haciendo suscribir con engaño algún documento, estamos haciendo referencia al delito de: Estafa mediante suscripción de documentos. (foto)
- 7.2.3 Ante el supuesto del nombre fingido, que no es propio del autor, estamos en presencia de qué tipo de modalidad comisiva de la estafa: "Nombre supuesto". (foto)
- 7.2.4 El que cometiere alguna defraudación abusando de firma en blanco, extendiendo con ella algún documento en perjuicio del mismo que la dio o de tercero, Estamos haciendo referencia al delito de: Estafa por abuso de firma en blanco. (foto)
- 7.2.4 ¿En qué tipo delictivo encuadra el caso de un documento que ha sido encontrado en blanco y que el autor completa y lo utiliza con fines defraudatorios?: A la estafa genérica del Art. 172 del C.P. (foto)
- 7.2.4 En el abuso de firma en blanco ¿hay restricción probatoria?: Si, la declaración testimonial.
- 7.2.5 ¿A qué refiere el verbo sustraer, en la descripción típica del hurto impropio?: La misma acción que para el hurto. (foto)
- 7.2.5 De todas las figuras contempladas en los distintos incisos del art 173, la más lejana a las defraudaciones por no requerir el fraude ni abuso de confianza es la de: : Estafa por sustracción inc. 5.
- 7.2.5 El dueño de una cosa mueble que la sustrajere de quien la tenga legítimamente en su pode, con perjuicio del mismo o de tercero. Estamos haciendo mención al delito de: Estafa por sustracción, hurto impropio. (foto)
- 7.2.6 EL que otorgare en perjuicio de otro, un contrato simulado o falsos recibos, estamos haciendo mención al delito de: Estafa mediante el otorgamiento de un contrato simulado o falso recibo. (foto)

- 7.2.6 En la estafa mediante sustitución, ocultación o mutilación del documento, cuando en el Art. 173, inc. 6 del CP. ¿a qué se refiere cuando dice "otro papel importante? : Debe entenderse como papel productivo de efectos jurídicos patrimoniales. (foto)
- 7.2.6 En el accionar típico descripto por el art. 173 inc. 6 del C.P (estafa mediante un contrato simulado o falso recibido) ¿cómo se resuelve la imputación? : Como un supuesto de codelincuencia necesaria (foto)
- 7.2.6 En el accionar típico descrito el que otorgare en perjuicio de otro, un contrato simulado o falsos recibos, ¿qué requiere para tener las características de la estafa?: Todas son correctas.
- 7.2.7 El titular fiduciario, el administrador de fondos comunes de inversión o el dador de un contrato de leasing que en beneficio propio o de un tercero dispusiere, gravare o perjudicare los bienes y de esta manera defraudare los derechos de los contratantes estamos haciendo mención al delito de: **Defraudaciones de derechos.** (foto)
- 7.2.7 El que por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tuviera a su cargo el manejo de administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos y con el fin de procurar para si o para un tercero un lucro indebido, o para causar daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusiva mente al titular de estos. Estamos haciendo mención al delito de: Administración Fraudulenta (Foto)
- 7.2.7 El titular fiduciario, el administrador de fondos comunes de inversión o el dador de un contrato de leasing que en beneficio propio o de un tercero discerniere o perjudicare los bienes y de esta manera defraudare los derechos de los contratantes estamos haciendo mención al delito de: Defraudación de derechos. (foto)
- 7.2.8 El que cometiere defraudación, sustituyendo, ocultando o mutilando algún proceso, expediente, documento u otro papel importante. Estamos haciendo mención al delito de: Estafa mediante sustitución, ocultación o mutilación del documento. (foto)
- 7.2.9 El que vendiere o gravare como bienes libres, los que fueren litigiosos o estuvieren embargados o gravados; y el que vendiere, gravare o arrendare como propios, bienes ajenos, estamos haciendo mención al delito de: Estelionato.
- 7.2.9 ¿Cuándo se presenta la hipótesis llamada "hurto-defraudación"?: Cuando el ladrón de la cosa hurtada o robada, la vende a un tercero de buena fe, ocultándole su verdadero origen o condición (foto)
- 7.2.9 En que consiste el engaño en el delito conocido como estelionato tipificado en el art 173 inc. 9 del código penal?: En invocar una condición relativa al bien que no la posee.(foto)
- 7.2.9 ¿Cómo se resuelve término "gravamen" como elemento normativo del delito de "estelionato" tipificado en el art. 173 inc. 9 del código penal? : Es la constitución de un derecho real de garantía sobre un bien, al cual afecta. (foto)
- 7.2.10 El que defraudare con pretextos de supuesta remuneración a los jueces u otros empleos públicos. Estamos haciendo mención al delito de: Estafa mediante supuesta remuneración a jueces o empleados. (foto)

- 7.2.10 En la estafa mediante supuesta remuneración a jueces o empleados prevista en el art 173 inc. 10 del código Penal, el autor engaña al sujeto pasivo haciéndole creer que tiene cierta influencia con determinado funcionario y que por un precio lo hará valer ante el: Falso. (foto)
- 7.2.10 El que tomare imposible incierto o litigioso, el derecho sobre un bien o el cumplimiento, en las condiciones pactadas, de una obligación referente al mismo, sea mediante cualquier acto jurídico relativo al mismo bien, aunque no importare enajenación, sea removiéndolo, reteniéndolo, ocultándolo o dañándolo, siempre que el derecho o la obligación hubieran sido acordados a otro por un precio o como garantía, estamos haciendo mención al delito de: Desbaratamiento de derechos acordados. (foto)
- 7.2.11 La incorporación de las nuevas figuras en los inc. 12 a 14 del art 173 del código penal tienen como característica común representar tipos específicos de abuso de confianza, esto es así porque: Exigen como presupuesto una relación jurídica inicial licita entre las partes. (foto)
- 7.2.15 Según la doctrina cuales de los siguientes supuestos configuran variables que encuadren en el art 173 inc. 15, Marque las 4 opciones correctas: 1. uso de una tarjeta hurtada para defraudar, 2. uso de una tarjeta verdadera cancelada o caducada, 3. uso de datos obtenidos en una tarjeta magnética, 4. usos de la tarjeta perdida para defraudar. (foto)
- 7.3 En los casos de comisión de defraudaciones agravadas, las penas aumentan a: : Penas de prisión de 2 a 6 años. (foto)
- 7.3.1 En la estafa a seguros, además de incendiar, ¿Qué otra forma típica describe el precepto?: Destruir. (foto)
- 7.3.2 En las defraudaciones a menores e incapaces ¿Qué edad, del sujeto pasivo, es la que debe tenerse en cuenta?: La edad civil a la fecha del hecho.
- 7.3.2 En relación al tipo delictivo previsto en el art. 174 inc. 2 del C.P, es decir la explotación de menores e incapaces, la jurisprudenciaincapaces que: : Solo es necesario comprobar una apreciable disminución de la capacidad psíquica del sujeto pasivo (foto)
- 7.3.3 ¿Cuál es el fundamento por el que la estafa mediante el uso de pesas o medidas falsas, que pertenece a una subespecie de defraudación en la cantidad de las cosas del 173 inc. 1 del C.P, configure una figura agravada? : Porque su comisión implica para la victima una atención y diligencias poco común superiores a las defensas normales. (foto)
- 7.3.4 ¿Por qué es una figura agravada el fraude con materiales de construcción?: Porque su comisión implica una criminalidad susceptible de provocar un peligro para la seguridad de las personas, de los bienes o del estado.
- 7.3.5 Según la jurisprudencia, ¿Qué incidencia tiene en la práctica el fraude en perjuicio de la administración pública previsto en el art. 174 inc. 5 del C.P?: Solo tiene incidencia en el aumento de la pena de las demás figuras de defraudación cuando el sujeto pasivo es la Administración Pública. (foto)
- 7.3.6 En el delito conocido como vaciamiento de empresa, además de la existencia de una empresa que se desarrolla normalmente, ¿que presupuesto requiere la dinámica

- del delito?: Que exista una relación crediticia válidamente constituida entre deudor y el acreedor. (foto)
- 7.3.6 Con relación a la acción típica ¿en que se diferencia el Vaciamiento de Empresa con la Insolvencia Fraudulenta prevista en el 179 párrafo segundo. : Que el 179 párrafo 2° exige un proceso judicial en curso o sentencia condenatoria.
- 7.3.6 ¿Cuál es el bien jurídico protegido en el vaciamiento de la empresa?: La propiedad ajena. (foto)
- 7.4 Cuál de las siguientes es una estafa atenuada: Apropiación ilícita de cosas perdidas o tesoros. (foto)
- 7.4 Las estafas atenuadas tipificadas en el artículo 175 del Código Penal prevén: **Exclusivamente pena de multa.**
- 7.4.1 En la apropiación ilícita de cosas pérdidas o tesoros, del término tesoro, ¿Qué se encuentra exceptuado de la definición del artículo 2551 del CC?: Los objetos que se encuentren en los sepulcros. (foto)
- 7.4.1 ¿Cuándo se considera constituida la prenda, en la disposición ilegal de objeto prendado prevista en el art. 175 inc. 3 del C.P? : cuando el deudor, por una obligación cierta o condicional, presente o futura, entregue al acreedor una cosa mueble o un crédito en seguridad de la deuda (foto)
- 7.4.2 ¿Cuál es el tipo subjetivo en la apropiación por error o caso fortuito?: Doloso. (foto)
- 7.5.2 En la quiebra fraudulenta del art 176 del código penal, además de simular o suponer deudas, enajenaciones, gastos o perdidas y de no justificar la salida o existencia de bienes que debiera tener, sustraer u ocultar alguna cosa que correspondiere a la masa; ¿de qué otro hecho puede incurrir el comerciante defraudaría sus acreedores?: Conceder ventajas indebidas a cualquier acreedor.
- 7.5.3 ¿Qué se reprocha en la Quiebra Culposa cuando la norma menciona como causa de la misma el juego?: El exceso con la relación al patrimonio del deudor. (foto)
- 7.5.3 Las conductas culposas que debe llevar al deudor a un estado de insolvencia están enunciadas taxativamente en la norma que tipifica la quiebra culposa (art. 177 del C.P): falso (foto)
- 7.5.3 En el delito de Quiebra culposa, las conductas que llevan al deudor a un estado de insolvencia son: **Todas las opciones son correctas.**
- 7.5.3 ¿qué elementos del tipo no es uno de los requisitos en la quiebra culposa?: Lavado de activos.
- 7.5.5 En el concurso fraudulento, los medios típicos se encuentran taxativamente enunciados en la norma sobre los bienes del patrimonio del deudor demandado, ¿Cuál no corresponde a uno de los medios del tipo?: Vender
- 7.5.6 Entre los actos que frustran el cumplimiento de una obligación y que funcionan como medios comisivos del delito de insolvencia fraudulenta podemos mencionar a: : Todas las opciones son correctas.

7.6.1 En la colusión por conveniencia del acreedor ¿Cuándo ocurre la consumación?:: Cuando el acreedor consciente el concordato.

7.6.1 En el delito de Colusión, ¿Cuál es el tipo subjetivo requerido para encuadrar en el tipo normado?: Dolo directo. (foto)